

Fiestas Patronales 2001



Real Cortijo de San Isidro

LA VIDA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DEL REAL CORTIJO DE SAN ISIDRO

Al leer los entrañables libros de festejos de este Real Cortijo de San Isidro, observo cómo quienes han trasladado año tras año esas líneas sobre la historia de la pedanía, lo han realizado con pulcritud, sencillez y elegancia.

Bien es verdad, que en lo concerniente a la vida en las tareas municipales, es decir, del Consistorio, no queda recogido, por ello me referiré en un breve resumen a la vida de los diferentes Alcalde de Barrio y Regidores de la Entidad Local Menor, de sus relaciones con el Consistorio "mayor" de Aranjuez, entre otras cuestiones que creo de interés recoger en estas páginas, ya que han hecho posible a través del paso del tiempo, que esta pedanía haya prosperado y crecido a pesar de muchos inconvenientes.

Como ya sabemos de algunas fuentes históricas, la fundación del Real Cortijo de San Isidro data del 24 de diciembre de 1766, por orden de S.M. el Rey Carlos III.

Desde aquellas épocas de la instalación como huerta agrícola por parte del Monarca, en la vida del Real Cortijo existió el vecino que elegido entre los propios del lugar, debía de ser el portador ante las autoridades de Palacio de las demandas o necesidades de la servidumbre.

Los Alcaldes Pedáneos eran autoridades administrativas cuya jurisdicción comprendía determinadas parroquias, feligresías y poblaciones rurales. La pedanía que corresponde a Aranjuez propiamente dicho no se fundará hasta mediados del siglo XX, siendo los Alcaldes Pedáneos nombrados sobre todo para las poblaciones rurales de acuerdo a la ley de 8 de enero de 1845, que reguló el cargo de modo definitivo.

Aun así, el Real Cortijo de San Isidro siguió contando en las tareas municipales con vecinos al frente de la vida del Real Cortijo, como podemos comprobar cuando el día 3 de julio de 1895 el Regidor ribereño Enrique Mejías Oliva, nombra como Alcalde de Barrio a José Martín Mora, de acuerdo a la Ley municipal.

Llegado el siglo XX, las primeras noticias que encontramos en los libros plenarios del Consistorio ribereño, sobre un nuevo nombramiento como responsable del Real Cortijo, se refieren a la elección el día 2 de enero de 1918 de Antonio Aguilera como Alcalde de Barrio, nombramiento efectuado, como es obvio desde el Consistorio ribereño, por el Regidor Enrique Álvarez Esteban.

Llegada la Segunda República, la Corporación ribereña presidida por el Regidor Doroteo Alonso Peral, nombra el día 29 de abril de 1931 como Alcalde de Barrio a Saturnino Martínez Sánchez. Observamos que aun no existe la figura del Regidor pedáneo, es decir, la dotación de unas mayores competencias que recayesen en la autogestión del propio vecindario. Aun así, era el encargado y responsable de la pedanía ante el Consistorio ribereño, de tramitar y demandar todo aquello que fuera necesario para la subsistencia de aquél, asunto este que desde el Consistorio ribereño, siempre se atendió con prontitud y agrado.

Transcurrida la guerra civil, ya en el régimen franquista, en la década de los años cincuenta, siendo Regidor del Consistorio ribereño Carlos Richer López, se lleva a cabo en la sala capitular del Consistorio del Real Cortijo, el día 26 de octubre de 1957, el juramento como primer Regidor Pedáneo de León Ruiz Pérez. Posteriormente, el día 9 de noviembre se daba cuenta por Richer al Pleno del Ayuntamiento de Aranjuez, de la constitución como Entidad Local Menor del Real Cortijo de San Isidro.

Según los mayores del lugar, León, fue un ejemplo de vecino y de responsable en las tareas municipales, siendo sus relaciones con el Consistorio ribereño y sus diferentes mandatarios, ejemplo de entendimiento, cordialidad y coherencia.

Tras el fallecimiento de León, el día 12 de enero de 1968, era designado para ocupar el cargo, a propuesta del Regidor ribereño Manuel García Moreno el día 14 de mayo de 1968, el vecino Francisco Vergara Carrero.

Vergara, hombre muy de su Cortijo y volcado en sus quehaceres familiares y agrícolas, no olvidó por un instante las importantes necesidades que la pedanía necesitaba. Nunca dudó, que a través del Consistorio ribereño, se le resolverían las cuestiones fundamentales que demandaban sus vecinos, asuntos que nunca recibieron desde el Consistorio ribereño con la llamada por respuesta.

Llegan los Ayuntamientos democráticos y con ellos la nueva sabia política. Aun así Vergara seguirá representando a sus convecinos del Cortijo. Vergara me confesaba que tanto con el anterior régimen, como con la llegada de la democracia, al Regidor del Cortijo siempre se le tuvo en buena consideración, respeto y reconocimiento por su difícil labor. Recordando además que aun a pesar de tener el erario público exiguo, siempre se atendieron desde Aranjuez las necesidades y demandas de la pedanía.

Tras las segundas elecciones democráticas en 1983, Vergara abandona el Consistorio de la pedanía el día 23 de mayo, sustituyéndole el día 11 de junio, Pedro Torres García-Mochales.

El nuevo Regidor del Consistorio de la pedanía, asentado en esta a comienzos de la década de los años ochenta, también tendrá sus diferencias con el Consistorio "mayor", regido desde las primeras elecciones democráticas por Eduardo García Fernández, no obstante, imperará, a pesar de las lógicas diferencias materiales, la sensatez y cordura, para el arreglo a infinidad de demandas planteadas en el vecindario cortijero. Tras las elecciones municipales de 1995, llega al Consistorio ribereño el Regidor José M^a. Cepeda Barros.

Desde que tomó el cargo el actual Regidor del Real Cortijo Pedro Torres hasta hoy, han pasado casi dieciocho años; a lo largo de este tiempo, a Torres le ha tocado luchar contra muchas adversidades, especialmente en los últimos años, siendo los principales escollos a salvar la escasa asignación económica que llega desde el Consistorio ribereño, los proyectos urbanísticos, las infraestructuras públicas y sociales, etcétera.

De todo mortal es sabido que la inmensa mayoría de los Ayuntamientos van día a día con las arcas públicas muy justas, el Consistorio ribereño no es una excepción y tiene también muchas demandas que cubrir, de ahí que las diferencias en este asunto estén siempre presentes a la hora de plantear las de la pedanía, algo que ocurre con el Real Cortijo.

La riqueza histórica, artística y vecinal que aporta el Cortijo de San Isidro al término municipal ribereño, está fuera de toda duda, como ribereño no llegaría nunca a comprender la razón de ser de Aranjuez sin el Cortijo de San Isidro.

Por tanto, debemos de prestar la atención debida desde el Consistorio de Aranjuez a las demandas que les son prioritarias y urgentes resolver a esta pedanía ribereña, abordándose los asuntos por ambos Regidores, con sensatez, cordura, sensibilidad y oficio, e imperando la vía del diálogo y el respeto mutuo, ya que sin estos valores, quizás algún lejano día, se habrá perdido un pedazo importante de la historia del Real Sitio y Villa de Aranjuez, por ello entiendo que a los ribereños sí nos debe de importar el devenir de la Entidad Local del Real Cortijo de San Isidro.

Transcurridas esta breve síntesis de la vida municipal, solo me resta desearos a cortijeros y ribereños, como viene siendo costumbre por estas entrañables fechas, el disfrute sano, alegre y de hermandad que deben de presidir las hospitalarias fiestas del Santo Patrón San Isidro Labrador. Felices Fiestas cortijeros y ribereños.

Aranjuez, mayo de 2001
José Luis Lindo Martínez